

CIRCULAR EXTERNA 005 . 2026**PARA:** ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD DISTRITAL**DE:** SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL**ASUNTO:** INSTRUCCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y VIGILANCIA EN CONTROL, ACCIONES DE SANIDAD PORTUARIA PARA EVITAR LA INTRODUCCIÓN DE CASOS DE SARAMPIÓN Y RUBEOLA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANQUILLA.**FECHA:**

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) mantienen alertas epidemiológicas por la persistencia y reemergencia de casos de **sarampión en la Región de las Américas durante el periodo 2024–2026**, e instan a los países a fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica, vacunación y respuesta rápida ante la detección de casos importados o posibles brotes.

En el contexto nacional, Colombia cuenta con lineamientos específicos establecidos mediante la **Circular Externa Conjunta 00000016 de 2025**, en la cual se imparten directrices para el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica, la investigación de casos, la búsqueda activa institucional y comunitaria, la implementación de medidas de vacunación y las responsabilidades de las entidades territoriales y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) frente al riesgo de reintroducción del virus.

A nivel global, la **OMS** informó que durante **2025** se notificaron más de 552.000 casos sospechosos de sarampión en 179 países, de los cuales aproximadamente 247.623 casos (45%) fueron confirmados, reflejando un resurgimiento de la enfermedad asociado principalmente a brechas en las coberturas de vacunación y debilidades en la vigilancia epidemiológica.

Adicionalmente, en las primeras tres semanas epidemiológicas de **2026** se confirmaron 1.031 casos adicionales de sarampión en siete países de la región — Bolivia (10), Canadá (67), Chile (1), Estados Unidos (171), Guatemala (41), México (740) y Uruguay (1)— sin defunciones notificadas. Este comportamiento representa un aumento de 43 veces en comparación con los 23 casos notificados durante el mismo periodo de 2025.

La evidencia epidemiológica indica que, entre los casos confirmados con información disponible, el 78% correspondía a personas no vacunadas, mientras que en el 11% el antecedente de vacunación era desconocido. Aunque una proporción importante de casos se presentó en adolescentes y adultos jóvenes, las mayores tasas de incidencia se registraron en menores de un año, seguidos por niños de 1 a 4 años y de 5 a 9 años, lo cual refuerza la necesidad de garantizar esquemas completos de vacunación y fortalecer las estrategias de protección en poblaciones susceptibles.

En el contexto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la dinámica de movilidad poblacional asociada a actividades comerciales, turísticas, portuarias y a los flujos migratorios regionales e internacionales incrementa el riesgo potencial de importación de casos de sarampión y rubéola, lo cual podría

comprometer los avances alcanzados en la eliminación de estas enfermedades y afectar las coberturas de vacunación en la población residente.

En atención a lo anterior, y en concordancia con las recomendaciones emitidas por la OPS/OMS y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla solicita a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud con presencia en el Distrito, fortalecer las siguientes acciones frente a la vigilancia de sarampión, rubéola y síndrome de rubéola congénita:

1. Identificar, notificar y caracterizar oportunamente todo caso sospechoso, dando cumplimiento al Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Sarampión-Rubéola vigente, e implementar de manera inmediata las acciones de investigación epidemiológica de campo.
2. Fortalecer los Equipos de Respuesta Inmediata (ERI) institucionales y territoriales para garantizar la detección temprana, investigación y control de posibles casos o brotes.
3. Notificar de manera inmediata e individual todo caso sospechoso a través del Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA (plataforma Sivigila 4.0), conforme al flujo de información establecido por el Instituto Nacional de Salud, e iniciar de forma oportuna el estudio epidemiológico correspondiente.
4. Garantizar la articulación permanente con el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) distrital, con el fin de asegurar la verificación de esquemas de vacunación, la implementación de bloqueos vacunales y otras medidas de control cuando sea requerido.
5. Desarrollar procesos de capacitación y actualización al talento humano en salud de las ESE e IPS del Distrito, enfocados en la identificación clínica, notificación oportuna y manejo inicial de casos sospechosos de sarampión y rubéola.
6. Fortalecer la vigilancia epidemiológica en zonas consideradas de mayor riesgo dentro del Distrito, mediante la implementación de búsquedas activas institucionales y comunitarias, especialmente en poblaciones con bajas coberturas de vacunación o con alto flujo migratorio.
7. Implementar la búsqueda activa por laboratorio en muestras de suero obtenidas para la vigilancia de dengue u otras enfermedades febriles exantemáticas, con el propósito de identificar posibles casos de sarampión o rubéola que pudieran haber pasado desapercibidos.
8. Garantizar la toma adecuada y oportuna de muestras en todo caso sospechoso de sarampión o rubéola, incluyendo suero, hisopado nasofaríngeo y muestra de orina, dentro de los tiempos establecidos para diagnóstico, con el fin de realizar pruebas serológicas y moleculares mediante RT-PCR en tiempo real. En caso de que el laboratorio institucional no cuente con capacidad diagnóstica para estos eventos, las muestras deberán ser remitidas al Laboratorio de Salud Pública Distrital, ubicado en Carrera 20 con Calle 51

esquina, Barranquilla, para su procesamiento y confirmación o descarte oportuno, conforme a los lineamientos del sistema de vigilancia.

Definición operativa de caso

Caso sospechoso de sarampión y/o rubéola:
Toda persona en quien un profesional de salud sospeche clínicamente sarampión o rubéola, que presente fiebre y erupción maculopapular generalizada, acompañada de al menos uno de los siguientes signos o síntomas:

- Tos, coriza o conjuntivitis.
- Inflamación de ganglios linfáticos retroauriculares, cervicales u occipitales.
- Artralgias o artritis.

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla agradece la atención prestada y solicita el estricto cumplimiento de las acciones descritas, con el fin de fortalecer la detección temprana y prevenir la reintroducción de estos eventos inmunoprevenibles en el Distrito.

Para cualquier información adicional o coordinación de acciones epidemiológicas, podrán comunicarse con el equipo de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.

Anexo

- Protocolo del evento
- Circular Externa Conjunta 00000016 de 2025

Dado en Barranquilla a los

27 FEB. 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Proyectó: Mayra Escaf Vergara, Profesional Especializado
Aprobó: Carmen López-Jefe Oficina de Salud Pública
Julieannie Ruiz - Jefe Oficina de Garantía de la Calidad
Ana Herrera - Jefe Oficina de Atención en Salud
Rosa Escorcia- Jefe de Oficina de Aseguramiento
Edgar Barcenás-Jefe Oficina Proyectos en Salud
VBo: Maribel Pérez- Profesional Especializado
Alain García, Asesor Jurídico